

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Si se tiene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 326 de 22 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.613.

SECCION DE CUENTAS

Circular.

No obstante lo prevenido en circular de este Gobierno núm. 1.617, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 3 de Agosto último, los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, no han remitido los presupuestos formados para el próximo año de 1916, reduciendo con esta demora el tiempo necesario para el estudio de las diferentes partidas que les integran, y ocasionando con ello perjuicios que á tono trance deben evitarse; por lo que les prevengo que si hasta el día 1.º de Diciembre próximo no queda cumplido el mencionado servicio, incurrirán en la multa de 50 pesetas con la que desde luego quedan conminados.

Murcia 23 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Ayuntamientos que se citan.

Abanilla, Abarán, Aguilas, Albu-deite, Alcantarilla, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Caravaca, Cartagena, Cehégín, Ceuti, Cótillas, Fortuna, Jumilla, Librilla, Lorca, Molina, Mula, Murcia, Pinar-tar, Ricorte, Totaná, Ulea, La Unión y Villanueva.

Cuarta sección.

Número 2.574.

Requisitoria.

García Carrión Ginés, hijo de Julián y de Encarnación, natural de Fuente-Alamo (Murcia), de veintitres años, domiciliado últimamente en Alhama (Murcia), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla, núm. 33, Don Antonio Luque Romero, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que sino lo verifica será declarado rebelde.

Cartagena diez y ocho de Noviembre de mil novecientos quince.—Antonio Luque.

Quinta sección.

Número 2.602.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 22 de Noviembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pts. Cts.

Derechos-reales.—1915. Murcia.

Prudencia López. 0 42
 Dolores Palazón Saurín. 4 33

Pts. Cts.

Carmen Bernal Hernández. 17 54
 María Riquelme Pinazo. . . 17 34
 Miguel Prado Heredia y otros. 44 88
 El alma de D.ª Luisa Bernal. 197 02

Número 2.600.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.º de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Antonio Hernández Barceló, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Hernández Barceló, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Diciembre próximo á las once horas del mismo, en el local de esta Agencia, situado en la plaza de San Antolín, número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D. Antonio Herr ández Barceló.
 Una casa de habitación y morada, situada en esta ciudad, parroquia de San Juan, calle de la Corredera hoy Mariano Padilla, marcada con el nú-

Pts. Cts.

mero treinta y siete, compuesta de dos pisos, que ocupa una superficie de setenta y cuatro metros, cubierta de terrazo; y linda por su derecha entrando ó sea Levante la número treinta y nueve de la misma calle, propia hoy de D.ª Juliana Paredes Giner; izquierda ó Poniente la de Mariano Espinosa, y espalda ó Norte la de D. José María Ibáñez García, con su frente al Mediodía que es su situación. 9000 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 19 de Noviembre de 1915.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1915

Relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero para evitar con ello la caducidad de las minas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe del canon. Pesetas.
1	»	Asdrúbal.	La Unión.	Sociedad Aparecida.	Cartagena.	20 85
2	459	Angel de la Guarda.	Cartagena.	Idem Carmen.	Id.	20 85
4	»	Adelaida.	Id.	Idem Bella Unión.	Id.	20 85
5	458	Almeña.	Id.	Idem Peruana.	Id.	27 30
6	433	Alerta.	Id.	Juan Sánchez Blaya.	Id.	20 85
8	14	San Antonio.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	28 35
9	»	Virgen de los Angeles.	Id.	Sociedad Virgen de los Angeles.	Id.	20 85
10	1.195	Aqueronte.	Id.	Bartolomé Soler.	Id.	31 80
11	44	Las Angustias.	La Unión.	Maria Teresa Requena y otros.	Madrid.	20 85
12	105	Apreciable.	Id.	Sociedad Boltada.	Cartagena.	38 10
13	331	Aproximada.	Id.	Maria Teresa Requena y otros.	Madrid.	20 85
14	130	Anfora.	Cartagena.	Sociedad Roma.	Cartagena.	32 55
16	2.499	Cinco Amigos.	Id.	Francisco Asensio Ferrándiz.	Id.	79 50
18	9.036	Abundancia.	Id.	Sociedad Tres Amigos.	Id.	74 55
19	»	Los Angeles.	Id.	Idem Aurora.	Id.	63 90
20	623	Alfonsa.	Id.	Idem Joven Matilde.	Id.	63 85
22	65	Astrea.	Id.	Joaquín Moreno Marín.	Id.	13 95
23	»	Doce Apóstoles.	La Unión.	Sociedad Doce Apóstoles.	Id.	32 46
24	»	San Antonio.	Cartagena.	Antonio Campoy.	Id.	43 50
26	»	San Antonio de Padua.	Id.	Sociedad Fortuna y Avileses.	Id.	20 85
28	»	Abundante.	Id.	Antonio José Romera.	Lorca.	61 80
29	7.990	Anticipo.	La Unión.	Maria Teresa Requena y otros.	Madrid.	82 20
30	»	Anita 2. ^a	Cartagena.	Pedro Moreno Bermejo.	Cartagena.	62 85
31	8.173	Santa Ana.	Id.	Sociedad 16 de Julio.	Id.	62 85
32	823	Anghera.	Id.	Idem Buenos Amigos.	Id.	96 15
33	124	Santa Ana.	Id.	Antonio Campoy.	Id.	83 70
34	205	Aparecida 2. ^a	La Unión.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	102 60
35	7.931	Santa Agueda.	Id.	Sociedad Como V. quiera.	Id.	62 85
37	265	Los Angeles	Cartagena.	Idem Los Angeles.	Id.	90 »
38	4.653	Angelita.	La Unión.	Idem Unión Española de Explosivos.	»	62 85
39	376	Ascensión.	Id.	Maria Teresa Requena y otros.	Madrid.	90 »
41	2.493	San Antonio.	Cartagena.	Sociedad San Antonio.	Cartagena.	109 80
43	572	El Arresto.	La Unión.	Idem La Verdad.	Id.	139 80
44	1.344	La Aparecida.	Cartagena.	Luis Canthal.	Id.	90 »
45	881	Amapola.	Id.	Sociedad Bosch Hermanos.	Id.	90 »
46	1.125	San Alejandro.	Id.	Félix Pantoytier.	Id.	182 40
47	60	San Agustín.	Id.	Sociedad Joven Matilde.	Id.	90 »
49	653	San Antonio.	Id.	Maria Teresa Requena y otros.	Madrid.	90 »
50	799	San Ariceto.	Id.	Hilarión Rous.	Cartagena.	41 85
51	1.205	Agrupación Vicente.	La Unión.	Sociedad Cuatro Amigos.	Id.	50 10
52	1.436	Africana.	Id.	Antonio Martínez Fernández.	Id.	87 90
54	1.487	San Antonio de Padua 1. ^o	Cartagena.	Antonio Moreno Gallego.	Id.	74 55
55	860	La Anita.	Id.	Sociedad Nuestra Señora del Carmen.	Id.	72 »
56	2.080	Aparecida.	Id.	Juan Rubio Gómez.	Id.	90 »
57	2.056	Aries.	Id.	Bartolomé Spottorno.	Id.	64 95
60	2.926	Ascensión.	Id.	Francisco Dorda.	Id.	96 »
62	53	San Andrés.	Id.	Joaquín Moreno Marín.	Id.	90 »
63	2.680	La Africana.	Id.	Simón Aguirre.	Id.	72 »
64	77	Ascensión.	Id.	Carmen Bofarull.	Id.	90 »
65	3.278	San Antonio.	Id.	Sociedad W. Elhers.	Id.	36 »
66	3.829	Amistad.	La Unión.	Sociedad J. Martínez y Consorte.	Id.	90 »
67	4.991	Aparecida.	Cartagena.	Sociedad general de Industria y Comercio.	Id.	180 »
68	3.637	Virgen de los Angeles.	Id.	Felipe Garre Alcaraz.	La Unión.	30 »
69	2.660	Virgen del Amparo.	Id.	Salvador Pera.	Cartagena.	90 »
70	5.869	San Antonio.	Id.	Beltrán de Callaba.	Id.	240 »
71	3.671	San Amaro.	Id.	Sociedad San Amaro.	Id.	66 »
73	6.124	Alfonsico.	Id.	Francisco Galvache Sánchez.	Id.	135 »
77	5.765	Adán.	Id.	José Jumilla Félix.	Id.	51 36
78	4.883	Santa Antonieta.	Id.	Simón Aguirre.	Id.	1.890 »
79	4.877	Amelia.	Id.	José Antonio Martínez.	Id.	132 »
81	78	Bienvenida.	Id.	Sociedad La Victoria.	Id.	20 85
82	»	Belleza.	Id.	Sociedad Buena Unión.	Marcia.	42 75
83	260	Bella Unión.	Id.	Sociedad El Bronce.	Cartagena.	23 85
86	456	Buena Suerte.	Id.	Estanislao Rojandi.	Id.	68 10
87	2.082	San Bartolomé.	Id.	Empresa Sol 2. ^o	Id.	126 75
88	153	San Bartolomé.	Id.	Brígida Sandoval.	Id.	32 40
89	8.104	Bragelona.	Id.	Eduardo Valero.	Id.	62 85

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe
						del canon.
						Pesetas.
91	6.199	Brigida.	Cartagena.	Sociedad La Providad.	Cartagena.	41 85
92	238	San Bartolomé 3.º	La Unión.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	90 »
93	»	Nuestra Señora del Buen Consejo.	Cartagena.	Juan de Dios Arjona.	Id.	96 »
94	286	El Bosque.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	90 »
95	7.421	San Bruno.	Id.	Hilarión Rous.	Id.	6 75
96	657	San Blas.	Id.	María Teresa Requena y otros.	Madrid.	90 »
97	1.198	Belén.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Cartagena.	82 50
98	73	Balsa.	La Unión.	María Teresa Requena y otros.	Madrid.	26 40
100	1.494	San Benito.	Cartagena.	Sociedad Los Consecuentes.	Id.	82 80
101	850	Santa Bárbara.	Id.	Pío Wandcsell.	Cartagena.	90 »
102	1.194	San Bartolomé.	La Unión.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	62 40
103	66	Brunita.	Id.	Federico Sánchez Arias.	Id.	88 80
104	3.999	Barrabás.	Cartagena.	Diego Salmerón Ramos.	La Unión.	80 »
105	6.066	La Brisa.	Id.	Antonio Moreno Gallego.	Cartagena.	54 »
106	6.007	Doña Baldomera.	Id.	El mismo.	Id.	53 52
107	5.714	Bismack.	Id.	El mismo.	Id.	48 »
108	3.348	Los Burros.	La Unión.	Bartolomé Spoltorno.	Id.	357 30
109	2.299	Cuarenta y Cinco.	Cartagena.	María Teresa Requena y otros.	Madrid.	20 85
110	764	Cometa Donati.	Id.	Hilarión Rous.	Cartagena.	90 »
111	58	Don Carlos.	Id.	Juan Dorda Bofarull.	Id.	180 »
113	»	El Canto.	Id.	Antonio Campoy.	Id.	20 85
114	32	Consuelo.	Id.	Empresa Sol 2.º	Id.	34 20
117	1.519	Clotilde.	La Unión.	La misma.	Id.	20 85
118	150	Carmen.	Cartagena.	Mariano Giménez.	Murcia.	20 85
120	112	Carmen.	Id.	Francisco Dorda.	Cartagena.	22 95
121	147	Santa Catalina.	Id.	Francisco Jorquera.	Id.	20 85
123	65	Capitolio.	La Unión.	Sociedad Las Maravillas.	Id.	31 05
124	137	Crescencia 2.ª	Cartagena.	Sociedad San Fulgencio.	Id.	20 85
125	8	Cartagenera.	Id.	Miguel Zapata.	Portmán.	20 85
126	»	San Casimiro.	Id.	Sociedad La Aparecida.	Cartagena.	20 85
127	321	Cocotazos.	Id.	Anselmo Plazas.	Id.	65 25
129	128	Cuatro Santos.	Id.	Sociedad Amigos y Españoles.	Id.	84 30
130	33	Convención.	Id.	Sociedad Cuatro Amigos.	Id.	74 55
131	114	Centilena 2.º	Id.	Bernardo Rolandi.	Id.	62 85
132	308	Santa Catalina 2.ª	Id.	Francisco Dorda.	Id.	62 85
133	»	Virgen del Carmen.	Id.	Joaquín Moreno Marín.	Id.	103 35
134	1.307	Constancia.	Id.	Sociedad El Trueno.	Murcia.	112 65
135	1.610	La Cuarta.	Id.	Francisco Dorda.	Cartagena.	65 70
136	199	La Carlota.	Id.	Jaime Bosch.	Id.	65 40
137	1.840	La Cirila.	Id.	Empresa Sol 2.º	Id.	62 85
138	424	Caítrava.	Id.	Jaime Bosch.	Id.	66 »
139	»	La Compañera.	Id.	Francisco Jorquera.	Id.	38 10
140	1.599	Colmenera.	Id.	Sociedad San Fulgencio.	Id.	57 15
141	5.574	La Constancia.	La Unión.	Manuel Barrera Ruiz.	Id.	80 85
142	5.219	Catón.	Cartagena.	Sociedad San Fulgencio.	Id.	59 70
143	»	Conchita.	Id.	Empresa Sol 2.º	Id.	53 55
145	705	Cualquier cosa.	La Unión.	Brigida Sandoval.	Id.	12 60
146	6.322	Casualidad.	Id.	Sociedad J. Martínez y Consorte.	Id.	62 85
147	1.103	Constancia de un Amigo.	Id.	Sociedad San Fulgencio.	Id.	47 40
148	267	Caliope.	Cartagena.	Sociedad San Emilio.	Id.	62 85
149	41	La Confianza.	Id.	Isabel Quetente.	Id.	75 15
150	126	Caridad.	Id.	Luis de Aguirre Fernández.	Id.	73 80
152	7.775	Corre que te pillan.	La Unión.	José Aguilar Aguilar.	Id.	41 85
153	437	San Carlos.	Cartagena.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	109 65
154	740	Caracol.	Id.	Elisa Cobo Lagoria.	Id.	13 50
156	1.043	Conveniente 2.º	Id.	Francisco Asensio Ferrándiz.	Id.	96 30
157	1.077	El Caballo.	La Unión.	María Teresa Requena y otros.	Madrid.	90 »
158	1.298	Cuarenta.	Cartagena.	La misma.	Id.	20 85
160	1.547	San Camilo.	Id.	Beltrán de Callaba.	Cartagena.	90 »
164	1.002	Virgen del Carmen.	Id.	Sociedad Carthagonova.	Id.	180 »
166	1.983	San Cristóbal.	Id.	Sociedad Trinidad.	Id.	90 »
168	2.148	La Caida.	Id.	Mariano García Valladolid.	Murcia.	240 »
169	2.033	El Cielo.	Id.	Antonio Campoy.	Cartagena.	180 »
170	1.956	Carnaval de Venecia.	Id.	Joaquín Moreno Marín.	Id.	62 85
172	2.255	El Cometa.	Id.	Serapio Ros Abellán.	Id.	60 »
173	116	Chapinas.	Id.	Hilarión Rous.	Id.	118 80
174	1.922	Carolina la Doncella.	Id.	Sociedad Dios proteja á este Angel.	Id.	90 »
175	50	Doña Carmen.	La Unión.	Francisco Dorda.	Id.	186 90
177	2.561	La Conveniente.	Id.	José Moreno Marín.	Id.	60 »
178	2.316	La Casualidad.	Cartagena.	Bartolomé Soler.	Id.	180 »
181	2.963	La Carmen.	Id.	Diego Salmerón Ramos.	La Unión.	360 »
182	3.982	Colón.	Id.	Anselmo Plazas.	Cartagena.	24 »
184	3.649	La Candelaria.	Id.	Dolores Ortiz Ramirez.	Id.	120 »
187	3.160	Castillo de Villamar.	Id.	José López Sanmartín.	Id.	72 »
188	4.746	Conciliación.	Id.	Francisco Asensio Ferrándiz.	Id.	135 »
189	2.455	La Carmen.	La Unión.	Pío Wandosell.	Id.	36 »
190	3.808	Carmencita.	Cartagena.	Sociedad general de Industria y Comercio.	Id.	54 »
191	404	Casiopea.	Id.	Juan Dorda Bofarull.	Id.	144 »
199	1.841	La Duda.	Id.	Sociedad Torres de Isabel 2.ª	Id.	21 15
200	»	Descuidada.	Id.	Sociedad El Fraile.	Id.	21 15
203	216	Dichosa.	Id.	Sociedad Dichosa.	Id.	63 75
204	10.061	Desconfianza.	Id.	Sociedad San Pedro.	Id.	62 85
205	143	Diana.	Id.	Sociedad El Fraile.	»	64 80
206	907	Duda.	Id.	Sociedad J. Martínez y Consorte.	Cartagena.	80 85
207	»	Dulce Nombre de Jesús.	Id.	La misma.	Id.	20 85
209	»	San Dionisio.	Id.	Brigida Sandoval.	Id.	62 85
210	6.858	Dos de Mayo.	La Unión.	Sociedad Vigilancia.	Id.	43 05
211	1.580	Depositaria.	Id.	María Teresa Requena y otros.	Madrid.	50 25
212	1.357	Diana 2.ª	Cartagena.	Federico Moreno Sandoval.	Cartagena.	62 85
213	42	San Dámaso.	Id.	El mismo.	Id.	75 15
214	713	Diccionario.	Id.	El mismo.	Id.	130 50

(Se continuará)

Sexta sección.

Número 2.503.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Hace saber: Que terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los individuos comprendidos en él puedan examinarlo, por si en su caso tuvieren alguna reclamación que hacer.

Blanca 10 de Noviembre de 1915.
El Alcalde, Jesús Molina.

Número 2.515.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALEDO

Don Pedro García Romera, Alcalde constitucional de esta villa de Aledo.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, para el próximo año 1916, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Aledo 9 de Noviembre de 1915.—Pedro García.—P. S. M., Jacobo Gil.

Octava sección

Número 2.186.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Francisco Barrios Alvarez, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que por el Procurador Don José Martínez Cutillas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cartagena, se ha presentado escrito ante este Tribunal, interponiendo recurso contra el acuerdo del señor Gobernador civil de esta provincia de fecha diez y ocho de Mayo del corriente año, revocando el acuerdo de dicho Ayuntamiento de trece de Abril anterior, separando de su cargo al Agente Recaudador de arbitrios municipales Don Alfonso Martínez Tapia, y á dicho escrito recayó providencia que contiene el particular siguiente: «publíquese en el *Boletín Oficial* de la provincia el anuncio de la interposición del recurso, para que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.»

Y para su publicación expido y firmo el presente en Murcia á catorce de Octubre de mil novecientos quince.—Francisco Barrios.—El Secretario, V. Soriano y Palao.

Número 2.187.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Francisco Barrios Alvarez, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que por el Procura-

dor Don José Martínez Cutillas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cartagena, se ha presentado escrito ante este Tribunal, interponiendo recurso contra la resolución del señor Gobernador civil de esta provincia confirmando el decreto de aquella Alcaldía sobre el nombramiento de los funcionarios encargados del cobro de arbitrios municipales y á dicho escrito recayó providencia que contiene el particular siguiente: «publíquese en el *Boletín Oficial* de la provincia el anuncio de la interposición del recurso, para que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.»

Y para su publicación expido y firmo el presente en Murcia á catorce de Octubre de mil novecientos quince.—Francisco Barrios.—El Secretario, V. Soriano y Palao.

Número 2.610.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CIEZA

Don José García Amorós, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes como de la propiedad de María Ruiz Ruiz.

Pts. Cts.

1.ª En el término de Abarán partido del Boquerón y sitio Barranco de las Cabras, un trozo de tierra secano blanco, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes á una hectárea, setenta y tres centiáreas y ochenta decímetros; lindante en la actualidad por Saliente tierras de Don Andrés Dallestén; Mediodía la de Joaquín Gómez Martínez, Mayorajo de Paito; Poniente la de Jesús Ruiz Gómez, y Norte Lomas; valorado en trescientas diez y siete pesetas. 317 »

2.ª En el mismo término y partido que la anterior, un trozo de tierra secano, hoy blanco y con viña y almendros, de cabida cinco fanegas, de las que por la parte Norte del trozo existen como fanega y media plantada de viña de cinco á seis verdores, y además una fanega plantada con almendros y otros frutales, el resto blanco, equivalente todo á tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas; lindante en la actualidad por Saliente tierra de los herederos de José Gómez Rodríguez, del Litero y Lomas en parte de por medio con aquéllos, antes Antonio Yelo Gómez; Mediodía Lomas; Poniente tierra de Antonio Pérez Fernández, antes José Gómez Yelo, y Norte el trozo siguiente de la interesada María Ruiz Ruiz y tierra del citado Antonio Pérez, antes José Ruiz Gómez, y el trozo siguiente; valorado todo en mil cincuen-

Pts. Cts.

ta y dos pesetas cincuenta céntimos. 1052 50

3.ª En el citado término y partido que la anterior, otro trozo de tierra secano plantado de viña, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes á una hectárea, sesenta y tres centiáreas y ochenta decímetros; lindante en la actualidad por Saliente viña de Antonio Yelo Gómez, hoy su hijo Joaquín; Mediodía el trozo anterior y tierras de Antonio Pérez Fernández; Poniente tierras del citado Antonio Pérez, y Norte Lomas; valorado en seiscientas pesetas. 600 »

4.ª La mitad de una casa que hace años forma una sola independiente, compuesta de dos pisos, en el primero y segundo tercio, y á primeras cubiertas en el resto del edificio, con un corral descubierto por la parte de la derecha ó Saliente situada en el relacionado término y partido que las anteriores, sin número, ocupando una medida superficial de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fachada por igual medida de fondo; lindante en la actualidad por la derecha entrando ó Saliente con casa de Jesús Gómez Ruiz y su hermano, ejidos y Lomas, antes los dos primeros; por la izquierda ó Poniente Lomas y casa de Antonio Pérez Fernández y Jesús Ruiz Gómez, antes Lomas; espalda ó Norte tierras con viñedo de María Ruiz, y frente ó Mediodía tierras de Antonio Pérez Fernández y ejidos en parte, éstos de por medio con aquél, antes ejidos y banales deslindados; valorada en setecientas pesetas. 700 »

5.ª En la población de Abarán y su calle de Cánovas del Castillo, antes de la Era, una casa de habitación y morada, marcada con el número treinta y tres, que mide de frente diez metros ocho centímetros, por un fondo de veintidós metros ochenta y cuatro centímetros; lindante en la actualidad por la derecha entrando ó Saliente otra casa de María Ruiz Gómez; por la izquierda ó Poniente con otra casa de Antonio Gómez Gómez Cosme y Antonio Gómez Yelo, antes de José, entendido por el de Teta; espalda ó Norte con calle denominada de los Morzaletes, antes ejidos del pueblo, y por el frente ó Mediodía con la calle de su situación; valorada en seis mil ochocientas pesetas. 6800 »

6.ª Y finalmente, en el término de Abarán, partido del Boquerón, un trozo de tierra secano blanco, de cabida dos y media fanegas, equivalentes á una hectárea, setenta y tres áreas, veintiocho centiáreas y sesenta y siete decímetros; lindan-

Pts. Cts.

te en la actualidad por Saliente tierra de Don José Ruiz Carrillo Torrano, hoy sus herederos; Mediodía Lomas y tierra de Antonio Pérez Fernández, antes Lomas; Poniente tierras de dicho Antonio Pérez Fernández, y Norte Lomas; valorado en cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 437 50

TOTAL. 9907 »

Cuya subasta tendrá lugar el día diez y siete de Diciembre próximo á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de esta población; haciéndose saber á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la misma tasación, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas, consisten en la escritura de constitución del crédito ó préstamo y en la certificación de cargas librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido.

Dado en Cieza á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos quince.—J. García Amorós.—El Secretario, Domingo García Marín.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.